

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **8958** de **18 de junio de 2021**

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

Señor(a)
Nelson Daniel Alarcon Garnica

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE ARADO DE TERRENO DE CINCELES Y ALETAS DESMONTABLES”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 15 de marzo de 2021, bajo el número NC2019/0009147, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 2 del radicado N° NC2019/0009147 del 15 de marzo de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una estructura nueva y funcional para un arado tipo cincel acoplable a un tractor que resuelva algunos problemas de los sistemas de arado tradicional como el arrastre del terreno, los daños a los arados por elementos de difícil arrastre o la necesidad de hacer varias pasadas para voltear la tierra.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de arado de cincel de tipo modular compuesto por una estructura base de forma de triángulo recto con unión por un mecanismo de tres puntos a un tractor, unos cinceles que se acoplan a dicha estructura mediante unos tornillos y un conjunto de aletas desmontables que se ajustan a los cinceles.

3. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 8958 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009147 el 15 de marzo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: "DISPOSITIVO DE ARADO DE TERRENO DE CINCELES Y ALETAS DESMONTABLES".

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La estructura de la reivindicación 1 no es clara, hacen falta comas o puntos para separar algunas oraciones por lo cual puede llegarse a dar una mala interpretación de la solicitud presentada. Se sugiere que en la reivindicación independiente se incluyan únicamente las características esenciales de la invención que el solicitante desea proteger, y en las reivindicaciones dependientes se describan características particulares de algún elemento de la reivindicación independiente. Por ejemplo, frases como "*puede conformarse de tal manera que se puedan acoplar de tres a siete cinceles (11)*" y "*pueden ser de longitud expansible*" indicarían que hay características técnicas preferentes u opcionales que no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.
- La frase "*dichas aletas comprenden una lámina que se dobla generando un ángulo entre 140 a 150 grados cuyo vértice está dado por el lado más alto de la aleta (19)*" (Reiv. 1) no es clara, así como tampoco es claro, ni es concordante con lo anterior, lo indicado en la página 6 de la descripción. Se sugiere definir dicho ángulo con respecto a un eje o plano de referencia, a su vértice y a un sentido de giro.
- El término "*más alto*" (Reiv. 1), es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o referencia concreta.
- Se recomienda sustituir las frases "*sistema de tracción*", "*sistema tipo torre*" (Reiv. 1) por "*mecanismo de tracción*" o "*mecanismo tipo torre*" ya que no son un sistema en si sino partes constitutivas de la invención. Se recuerda que los sistemas como tal no son protegidos por Modelos de Utilidad.
- Para darle claridad a los capítulos descriptivo y reivindicativo se sugiere usar un mismo nombre seguido de una referencia numérica para las partes constituyentes de la invención a lo largo de toda la solicitud. Por ejemplo, en la reivindicación 1 indican una "*lamina (14)*" y en la descripción a esa referencia numérica la llaman "*uña (14)*" (pág. 5); en la reivindicación 1 indican una "*aleta (19)*" y en la descripción se refieren a un "*ángulo (19)*" (Pág. 6). Adicionalmente hay partes nombradas en la reivindicación 1 que no se pueden identificar con las partes descritas en el capítulo descriptivo y los dibujos, por ejemplo: "*un cortador*", "*dos piezas que sirven de ajuste por presión para la aleta*". Se sugiere usar los mismos nombres y referencias numéricas usadas en la descripción en la redacción de las reivindicaciones.
- La siguiente frase: "*y pueden ser de longitud expansible desde la estructura base para dar diferentes distancias entre cinceles*" (Reiv.1), sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Cabe señalar que, en la descripción indican como las cuñas de extensión (23) son usadas para lograr dicha capacidad de montar diferentes tamaños de cinceles (pág. 7). Por tal razón, se sugiere indicar las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.



Oficio N° 8958 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

- La reivindicación 2 indica que *“el sistema de tracción puede ser un tractor, caballos de tiro o un vehículo o máquina de arado y cultivo agrícola”*, sin embargo, dicho mecanismo de tracción es un elemento adicional al dispositivo de arado que, aunque ayuda en la función de impulso, no hace parte en sí del objeto que se desea reclamar. Se sugiere eliminarla.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Para darle claridad a los capítulos descriptivo y reivindicativo se recomienda usar un mismo nombre y referencia para las partes constituyentes de la invención a lo largo de toda la solicitud. Por ejemplo, en la página 5 se refieren a *“Puntos (7)”* y a *“uniones de tractor (7)”*.
- Asimismo, se sugiere que el nombre de cada parte constituyente de la invención sea seguido de su referencia numérica, por ejemplo, en la página 6 indican que *“se coloca un refuerzo de 16 cm sobre las uniones la lámina tiene (sic) un grosor de 1.27 cm (21)”*, se sugiere que dicha frase sea escrita de la siguiente manera: *“se coloca un **refuerzo (21)** de 16 cm sobre las uniones la lámina, dicho refuerzo tiene un grosor de 1.27 cm”*. Igual para el resto de las partes de la invención: *“**Cinzel (11)**, Figura 2”*, en lugar de *“cinzel (11, Figura 2)”* (pág. 5).
- Adicionalmente, se sugiere darle un nombre a cada parte constitutiva, más si están van a ser nombradas en las reivindicaciones, por ejemplo, en la página 6 indican que: *“(…) cuenta con dos piezas, que para el caso de este ejemplo corresponden a un rectángulo de 8x5cm (12), y un triángulo de 4x7x9 (17) para que la aleta se ajuste por presión entre ellas”* y no es claro si esas dos piezas son las nombradas en la reivindicación 1 como las *“otras dos piezas que sirven de ajuste a presión para la aleta”*.
- Se sugiere sustituir la frase *“el sistema completo (22)”* (Pág., 7) por *“el dispositivo de arado (22)”*, ya que los sistemas no son protegidos por modelos de utilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de agosto de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante.

Argumentos respecto al examen de novedad.

El solicitante reitera que *“de lo evaluado en la primera reivindicación y presentado en el requerimiento recibido en el Oficio N° 1011 de 29 de enero de 2021 y presentado en la tabla 1 del mismo documento, se entiende que el dispositivo está descrito de una forma muy amplia en la reivindicación independiente y por tanto se podría entender la afectación de la novedad de esa primera reivindicación presentada. El nuevo capítulo reivindicatorio*



Oficio N° 8958 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

que se allega le confiere a esa primera reivindicación las características que hacen del dispositivo solicitado novedoso. Dichas características corresponden a la información presentada en las reivindicaciones dependientes en la solicitud y que en esta modificación hacen parte de la reivindicación independiente”

Se aclara que, aunque al trasladar las características técnicas de las reivindicaciones dependientes a la reivindicación independiente se distancian de lo divulgado en el documento D1 considerado como el estado del arte más cercano a la invención, aun se presentan fallas de claridad y redacción que deben ser corregidas.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 8958 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0009147		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
24/08/2019							X		
Solicitante									
NELSON DANIEL ALARCON GARNICA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 2
Palabras clave utilizadas	Plow, chisel, tillage, tilling, chassis, right, triangle, fin
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01B 15/00, A01B 73/00, A01B 79/00, A01C 7/00, A01C 23/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación / Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones / Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO11156141	16/11/2011	-	-	A
Orbit	RU2267243	01/10/2006	-	-	A
	FR2533406	09/06/1987	-	-	A
	US4036306	19/07/1977	-	-	A
	US3450212	17/06/1969	-	-	A
	CN2197792U	24/05/1995	-	-	A
Patbase	US6202328	30/02/2001	-	-	A
	FR2687177	20/11/1998	-	-	A
	BRPI1100347	04/02/2014	-	-	A
Epoquenet	US2002043383	18/04/2002	-	-	A
	ES295073	01/03/1964	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					

Oficio N° 8958 de 18 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0009147

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (04/04/2021)	
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita	

.